MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA Nº 010-2013-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 08 AGO. 2013

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria Nº 015-2013-CMPT-SO, realizada el 08 de agosto del 2013, se emitió el Acuerdo de Concejo N° 071-2013-CMPT-SO, que aprueba la Ordenanza Municipal, que aprueba La Política Ambiental Local y El Diagnóstico Ambiental Local de la provincia de Tambopata., como instrumentos de gestión ambiental, que permiten adecuar la gestión municipal, acorde a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley General del Ambiente y La Política Nacional de Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- , los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a los artículos 2, inciso 22, y los artículos 66 al 69 de la Constitución Política del Perú; se establece que es deber primordial del ESTADO garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determine La Política Nacional del Ambiente, promoviendo la protección y el uso racional de los recursos naturales;

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en La Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 73 inciso 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por su parte otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección y cuidado ambiental;

Que de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local (DAL) elaborado de manera participativa por los representantes de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tambopata - CAM (creada mediante Ordenanza Municipal Nº 011-2006-MPT-A-SG y modificada mediante Ordenanza Municipal Nº 003-MPT -A-SG de Febrero del 2009), en la Provincia de Tambopata se identificaron problemas ambientales que requieren de atención organizada, liderada por la Municipalidad.

Que, la presente ordenanza en base al Diagnostico Ambiental Local establece la Política Ambiental Local, que ha de regular la gestión de la Municipalidad Provincia Tambopata en una perspectiva orientada hacia un desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana.

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal conformada por representantes de las organizaciones e instituciones estatales y privadas y la participación activa de la sociedad civil organizada de la provincia de Tambopata, se inició un proceso de concertación y diálogo para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus productos iniciales la formulación de los instrumentos de gestión ambiental de la provincia: ***El Diagnóstico Ambiental Local – DAL -, La Política Ambiental Local – PAL, continuando con -El Plan de Acción Ambiental Local – PAAL -, La Agenda Ambiental Local – AAL -, , y el Sistema local de gestión Ambiental – SLGA, cuyos documentos han sido reconocidos en la presente ordenanza;***

Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

Que, es necesario contar con una ***Ordenanza*** *que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas, privadas y a la sociedad civil, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Provincia de Tambopata; y, la presente Ordenanza, contempla la Política Ambiental Local y Diagnóstico Ambiental Local (DAL) de la provincia de Tambopata;*

98

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM del 23 de mayo de 2009, se aprobó la Política Nacional del Ambiente.

Que, La Municipalidad Provincial de Tambopata tiene como política la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental; en cumplimiento de sus competencias adicionales previstas en el artículo 141 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 3 del artículo 73 de la acotada norma;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del inciso 8 del artículo 9, inciso 5,13 y 34 del artículo 20 y artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, En Concejo Municipal en Pleno, con trámite de lectura y aprobación de acta; ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ***APROBAR*** *el Diagnóstico Ambiental Local – DAL, de la provincia de Tambopata, contenida en el* ***ANEXO 01*** *que consta de 04 ejes de política y forma parte integrante de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO 2°: ***APROBAR*** *la Política Ambiental Local –PAL, de la provincia de Tambopata, contenida en el* ***ANEXO 02*** *y forma parte de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO 3: ***DEROGAR,*** *los artículos 2 y 3 de la Ordenanza Municipal N° 005 -2010-CMPT-SO.*

ARTÍCULO 4: ***ENCARGAR,*** *a la Gerencia de Gestión Ambiental la implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Tambopata
V°B° SEC. GRAL.
MDD

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Oswaldo Rosales Cajacuri
ALCALDE

ORC/Alcalde
JEPP/Sec.Gral.
C.c.
GM.
GGA
Archivo